

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 7 de septiembre de 2012, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. ^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. Luis Briones Martínez se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en este Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA, ASÍ COMO EL DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DEL CITADO MES.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 13 de julio de 2012, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3767, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012, SOBRE SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE POR EL VICEPRESIDENTE 1º.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 3767, de 13 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**- En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. JOSÉ IGNACIO MARÍN IZQUIERDO, del 20 al 30 de julio de 2012, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO “PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISOLUCIÓN DE REFERIDO PATRONATO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“I.- El Consorcio “**Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos**” quedó constituido el día 17 de febrero de 1995.

Inicialmente, formaron parte del mismo la Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Burgos, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos y la Caja Rural de Burgos.

Posteriormente, se incorporaron al Consorcio los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Aranda de Duero; y, después, causaron baja en el Consorcio el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y la Caja Rural de Burgos.

En la actualidad, por tanto, integran el Consorcio: La Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Burgos, el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

II.- Según se establece en el artículo 2º de los vigentes **Estatutos del Consorcio** (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 128, correspondiente al día 8 de junio de 2002):

“El Consorcio se constituye como Entidad pública dotada de personalidad jurídica propia y patrimonial y plena capacidad de derecho público y privado para el cumplimiento de sus propios fines y objetivos”.

La vigente **Ley 14/2010, de 9 de diciembre de “Turismo de Castilla y León”**, se refiere a los “Consortios o Patronatos de Turismo” en su artículo 7 que dice:

“1. Los Consortios de Turismo, que podrán denominarse Patronatos de Turismo, son entes de carácter público con personalidad jurídica propia, dependientes de una provincia o comarca legalmente reconocida, que tienen como fin la promoción, difusión y fomento de la actividad turística como elemento de desarrollo social y económico en el ámbito de su territorio.

2.- La constitución de los Consortios o Patronatos de Turismo se ajustará a lo dispuesto en la normativa sobre Régimen Local, sin que pueda existir en cada provincia o comarca más de un Consorcio o Patronato de Turismo, que actuará como interlocutor único con la Consejería competente en materia de turismo en su ámbito territorial”.

III.- La necesidad de optimizar el funcionamiento del Sector Público constituye una exigencia ineludible y uno de los elementos centrales de la actuación administrativa en momentos como los actuales de fuerte crisis económica.

El redimensionamiento del Sector Público, se presenta hoy como una obligación insoslayable para las Administraciones Públicas. Se impone la política de racionalización y simplificación de estructuras.

El reciente “**Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal**”, adoptado a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 72 del día 24 de marzo de 2012, plantea la conveniencia de abordar de forma decidida la reducción y saneamiento del Sector Público Empresarial y Fundacional.

El mensaje lanzado desde el Gobierno a las Instituciones Autonómicas y Locales, ha sido que en ejercicio de sus potestades de autogobierno reduzcan sus Entes instrumentales, para una mayor economía, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

Es en este marco en el que se ha sometido a análisis y valoración la actividad del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, llegándose a la conclusión de que el mismo ha devenido en un Ente de limitada eficiencia, del que debe prescindirse en aras de racionalizar la Administración con un menor coste para los ciudadanos, evitar solapamientos, prescindir de los entes instrumentales que no resulten estrictamente necesarios y adelgazar el Sector Público Local, siguiendo la corriente dominante en este momento de crisis.

IV.- La citada Ley de Turismo de Castilla y León prevé la posibilidad, que no necesidad, de este tipo de Entes. Resulta evidente que el legislador autonómico prevé la posibilidad de la existencia de los Patronatos de Turismo pero no la obligación de que en cada provincia exista uno.

Una de las características de los Consorcios, según se deduce de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es que constituyen una Asociación voluntaria de los Entes consorciados en aras de realizar un interés público común entre los sujetos que se integran en el mismo.

El Consorcio es, por tanto, una Entidad Asociativa que se constituye con carácter voluntario. La posibilidad de disolver el Consorcio es, en consecuencia, inherente al carácter voluntario del mismo.

Por tratarse de un Ente independiente y con personalidad jurídica propia, el Consorcio se rige por lo que establecen sus Estatutos que constituyen la norma fundamental del Consorcio y determinan su estructura y funcionamiento.

Por tanto, la extinción del Consorcio tendrá lugar por las causas previstas en los Estatutos y por Acuerdo de los miembros que lo integran.

Su existencia en el momento actual no supera la prueba objetiva de la eficiencia administrativa y supone una duplicidad de gastos de difícil justificación, sin que su supresión suponga merma alguna de los servicios al ciudadano en materia de turismo, ni menoscabo de la actividad pública en relación con el sector turístico, conscientes todos de que el turismo constituye un hecho social y económico que tiene en nuestro país, y en particular en la provincia de Burgos, una transcendencia verdaderamente excepcional.

En suma, razones de austeridad del gasto, de mayor eficiencia y de duplicidad innecesaria imponen la supresión del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en la línea apuntada por el Gobierno.

V.- Los propios **Estatutos del Consorcio** regulan la “Disolución y Liquidación del Patronato” en su Título XI, artículos 41 y 42.

Dice el artículo 41:

“El Consorcio podrá disolverse por las siguientes causas:

- a) Por haberse realizado el fin para el cual se ha constituido.*
- b) Por resultar insuficientes los medios de que dispone para la consecución de los fines y objetivos propuestos.*
- c) Por decisión de la Junta de Gobierno adoptada por mayoría absoluta.”*

Y el artículo 42 añade:

“En caso de disolución del Consorcio, la Junta de Gobierno acordará lo procedente con respecto a su patrimonio”.

Es competencia, por tanto, de la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo de disolución del Consorcio; acuerdo que precisa el voto favorable de la mayoría absoluta, según previene el transcrito artículo 41 en relación con el artículo 29 de los mismos Estatutos, que regula el “*quorum de adopción de acuerdos*”, cuyo apartado 2 relativo a las “*competencias de la Junta de Gobierno que requieren mayoría absoluta*” señala: “*Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta para la adopción de los siguientes acuerdos: d) El acuerdo de disolución del Consorcio.....*”

Y según previene el referido artículo 29, en su apartado 1.c) “*Se entenderá por mayoría absoluta cuando el número de votos afirmativos supere la mitad del número estatutario de los miembros que integran la Junta de Gobierno, en cada momento*”

Conviene recordar: a) Que la actual Junta de Gobierno está integrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de los Estatutos del Consorcio, por **tres** vocales designados por la Diputación Provincial de Burgos, **tres** vocales designados por el Ayuntamiento de Burgos (uno de ellos ejerce desde el día 1 de enero de 2012 la Presidencia), **un** vocal del Ayuntamiento de Aranda de Duero, **un** vocal de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, **un** vocal de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y **un** vocal de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos; y b) Que un representante de la Junta de Castilla y León y el Presidente del Consejo Provincial de Turismo también forman parte de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, según previene el citado artículo 9.

VI.- La disolución del Consorcio provoca la extinción de los contratos de trabajo de las cuatro personas que trabajan en el mismo, por extinción de la personalidad jurídica del contratante, según previene el artículo 49.1.g) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido vigente aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, sin que exista “la sucesión de empresa” a que se refiere el artículo 44 del citado texto legal, dado que ninguna otra Entidad adquiere, asume o absorbe como un todo las personas, fines y medios materiales que integran el Consorcio “Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos”.

De ello quedaron oportunamente informados los trabajadores del Patronato, en el curso de la reunión celebrada el día 25 de junio de 2012, a la que fueron convocados por la Presidencia.

Conviene recordar a este respecto que el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio, relativo al “*Personal*”, establece:

“La Junta de Gobierno creará los puestos de trabajo de Gerente del Consorcio y todos aquellos que se estimen necesarios para su correcto funcionamiento técnico y administrativo.

En todo caso, este personal dependerá exclusivamente del Consorcio, sin ninguna dependencia orgánica ni de servicio con las Entidades Consorciadas”.

En base a todo lo expuesto, la Junta de Gobierno del Consorcio “Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos”, haciendo uso de la competencia contenida en el artículo 41.c) de los Estatutos, a propuesta del Presidente, acuerda:

1º.- Disolver, con efectos de 1 de septiembre de 2012, el Consorcio “Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos” por las razones de austeridad del gasto, de mayor eficiencia y de duplicidad innecesaria.

2º.- Abrir el procedimiento de liquidación del Consorcio, que se realizará por la Junta de Gobierno constituida en Comisión Liquidadora, quien acordará lo procedente con respecto a su personal y patrimonio.

3º.- Encomendar al Gerente del Consorcio, con la asistencia del personal a su cargo, la confección de las relaciones detalladas y circunstanciadas de todos los bienes y derechos, archivos, expedientes administrativos y fondos documentales del Consorcio, así como el balance de situación del mismo con referencia al 31 de agosto de 2012; y la realización de cuantas operaciones se deriven de la disolución aprobada.”

La Corporación Provincial, tras las intervenciones con constan en el correlativo del Diario de sesiones de D. José M.ª Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, queda enterada.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Luis Briones Martínez.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y tras las intervenciones con constan en el correlativo Diario de Sesiones de D.ª Esther Peña Camarero y D. Borja Suárez Pedrosa, la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Ayuntamiento de Oña para la ejecución de obras de acondicionamiento, como aparcamiento, de diversas zonas de la localidad con motivo de la exposición “Las Edades del Hombre 2012”.
- La Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para la puesta en marcha de la “Cátedra Valpuesta” como centro de estudio sobre el Cartulario de Valpuesta.
- El Burgos Club de Fútbol, para financiar la participación de dicho Club en la categoría Segunda B - Grupo 2 de Fútbol, temporada 2011/2012.

- El Centro Especial de Empleo Aspanias, para la retirada de aceites usados de freidoras en los Centros Residenciales propiedad de esta Diputación Provincial.
- El Arzobispado de Burgos, para la reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos.
- La Fundación Lesmes, para la realización de acciones de inserción socio-laboral (Anexo correspondiente al ejercicio 2012).

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

5.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3027, DE 13 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE DA DE BAJA LA OBRA Nº 73, “PAVIMENTACIÓN DE CALLES” EN FUENTELISENDO, INCLUIDA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2010.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 3027, de 13 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Visto el escrito del Ayuntamiento de Fuentelisendo de fecha 29 de mayo de 2012, por el que se comunica a esta Diputación provincial la renuncia a la ejecución de la obra núm.73/0, de Pavimentación de calles en Fuentelisendo, incluida en el Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2010, debido, entre otras circunstancias, a la situación financiera y a la restricción de la capacidad de endeudamiento a que han sido sometidas las entidades locales.

Siendo preciso regularizar la situación de esta línea de ayudas procede, en consecuencia, dar de baja esta actuación, cuya financiación según Plan era de 38.000 €, de los cuales, 13.512,35 € son de aportación de la Junta de Castilla y León; 17.740,58 € de esta Diputación provincial y 6.747,07 € de financiación municipal

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 73/0, Pavimentación de calles en Fuentelisendo, incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2010.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Fuentelisendo la anulación de esta actuación.”

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN JURÍDICA DE DOS PARCELAS CALIFICADAS COMO BIENES COMUNALES TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE LA SALCEDA, para la alteración de la calificación jurídica de dos parcelas calificadas como bienes comunales (Parcela 191 del polígono 504 y parcela 587 del polígono 510) y su calificación como bienes patrimoniales, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar el expediente de desafectación de bienes comunales que ha tramitado el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE LA SALCEDA para su calificación como bienes patrimoniales, respecto a los bienes que se describen seguidamente:

1.- PARCELA 00587, POLIGONO 510.

Paraje Hontanillas. Linda al Norte con finca 09356A51005232, al Sur con Camino de Cebedón, al Este con Finca 09356A51000588 y al Oeste con Finca 09356A51000586. Superficie: 0,245 Has.

2.- PARCELA 00191, POLIGONO 504.

Paraje los Hoyos. Linda al Norte con camino de al Vid, al Sur con la finca 09356A50400192, al Este con Finca 09356A50400190 y al Oeste con Camino.0586. Superficie: 0,982 Has.

7.- AUTORIZACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, FINCA REGISTRAL Nº 3697.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por la Junta Vecinal de SAN MEDEL, en orden a la

enajenación de inmueble de su propiedad ubicado en la zona de las Eras de San Medel, finca registral 3697, inscrita en el folio 20, libro 40 del tomo 4188, del Registro de la Propiedad N° 2 de Burgos; solicitando de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar a la Junta Vecinal de San Medel para que pueda efectuar la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, del inmueble de su propiedad identificado como parcela Urbana en el pueblo de San Medel, del municipio de Cardeñajimeno, con referencia Catastral 0669605VM5806N0001 QK

Clasificación Urbanística: suelo urbano Consolidado, con destino a vivienda unifamiliar. Superficie: 344,95 m².

Linderos:

- . - Norte con vía pública.
- . - Sur con Calle las Eras.
- . - Este, con Calle las Eras.
- . - Oeste, con Parcela Referencia Catastral 066960 Parcela 04.

Datos Registrales: Finca 3697, inscrita en el folio 20, libro 40 del tomo 4188, del Registro de la Propiedad N° 2 de Burgos, de la localidad. Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará el inmueble a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PEDROSA DE RÍO URBEL Y LAS QUINTANILLAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, para la Modificación de los Estatutos de la Agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención constituida por los municipios de Las Quintanillas y Pedrosa de Río Urbel, al objeto de que se emita el Informe previsto en el artículo 3 b) del Real Decreto 1732/1994.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA informar favorablemente la Modificación

de los Estatutos de la Agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención constituida por los municipios de Las Quintanillas y Pedrosa de Rio Urbel, aprobada en sesión extraordinaria de la Agrupación el 3 de mayo de 2012 y según el expediente incoado al efecto, debiéndose remitir todo lo actuado a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

9.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS SOLARES SITOS EN C/BURGOS-LOGROÑO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de REDECILLA DEL CAMINO, para la enajenación de dos inmuebles de su propiedad, solares sitios en la C/ Burgos-Logroño de la localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación de los dos solares propiedad del Ayuntamiento de REDECILLA DEL CAMINO sitios en la C/ Burgos-Logroño nº 42 y s/n, que se describen seguidamente teniendo en cuenta que las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante

Inmuebles a enajenar:

- SOLAR, sito en la C/ Burgos-Logroño nº 42, con una superficie de suelo de 899,02 m² y Rfa. Catastral 4585901VM9948N0001KY, que linda derecha entrando con Ctra. Burgos-Logroño nº 40 (D. Pedro Quincoces Garmendia); Izquierda entrando, C/Las Cercas; y Fondo C/Las Cercas.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Belorado al Tomo 1212, Libro 35, Folio 5, Finca 4108. Con una valoración de 40.005,00 euros.

- SOLAR CASA DEL MAESTRO sito en la C/ Burgos-Logroño s/n, con una superficie de suelo de 147 m² y Rfa. Catastral 4685202VM9948N0001FY, que linda derecha entrando con calle las Cercas; Izquierda entrando, C/Burgos-Logroño nº 38 (D. Rodrigo Nuñez Domingo; y Fondo C/Las Cercas.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Belorado al Tomo 1181, Libro 34, Folio 51, Finca 4080. Con una valoración de 6.615,00 euros.

10.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE BOADA DE ROA, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA RÚSTICA (FINCA 628 DEL POLÍGONO 505).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Boada de Roa para la enajenación de una finca rústica de su propiedad al sitio de la "Perita", perteneciente como bien patrimonial o de propios de la citada Entidad Local Menor, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de cuenta antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local de BOADA DE ROA, para que pueda efectuar la enajenación de la finca que se describe seguidamente:

Inmueble a enajenar:

Parcela 555, dividida en catastro actual en parcelas 10555 y 20555 del Polígono 505. Finca Rústica al sitio del Paraje Perita destinada a labor secano. Superficie ochenta y siete aéreas, ochenta centiáreas (8.870,00 m²). Linda Norte, con finca 556 de Paciano González y zona excluida; Sur: Zona excluida y finca 553 de Jesús Torres Velado; Este Zona excluida y finca 554 de Maura Padillo; Oeste: Camino y Zona excluida. Finca registral número 3777, inscrita al Folio 154 Tomo 796 Libro 21 de Boada de Roa, del Registro de la Propiedad de Roa.

11.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA MONTES DE OCA, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA PERMUTA DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL POLÍGONO 504 PARA LA APERTURA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE SANTIAGO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de VILAFRANCA MONTES DE OCA para la permuta de la finca municipal nº 73 del Polígono 504 por una finca de propiedad de la parroquia nº 44 del mismo polígono, fundamentando la misma en la necesidad de obtener terrenos para la apertura de un tramo del Camino de Santiago que discurre por la localidad; el cual se remite a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto

256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la permuta de la finca del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA, número 73 del Polígono 504 por una finca de propiedad de la parroquia nº 44 del mismo polígono, fundamentando la misma en la necesidad de obtener terrenos para la apertura de un tramo del Camino de Santiago que discurre por la localidad, teniendo en cuenta que las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante

Bienes a permutar:

Parcela de propiedad municipal:

Rústica. Parcela 73 del Polígono 504. Al sitio de Revilleja, según catastro al paraje de Vallicelona, en el término municipal de Villafranca Montes de Oca.
Linderos: Norte ribazo; Sur y Este camino; Oeste, Sara Sagredo (f.72).
Inscrita en el Registro de Propiedad de Belorado, al tomo 1077, libro 29, Folio 56 Finca Registral 3.672.

Parcela de propiedad particular:

Rústica. Parcela 44 del Polígono 504. Al sitio del Cementerio en el término municipal de Villafranca Montes de Oca.
Linderos: Norte y Sur camino; Este camino zona excluida y finca 42 de la Iglesia de Santa Teodosia Martir; Oeste Damián Santaolalla (f.45) y Ángela Barrio (f.46)
Inscrita en el Registro de Propiedad de Belorado, al tomo 1077, libro 29, Folio 100 Finca Registral 3.716.

12.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE SITA EN LA C/ SAN JUAN ENTRE LOS NÚMEROS 11 Y 13 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR para la enajenación de una parcela sobrante sita entre los números 11 y 13 de la C/ San Juan, el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable

en la enajenación de parcela sobrante del AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR, de la parcela sita entre los números 11 y 13 de la C/ San Juan de la localidad.

Descripción de la parcela sobrante de propiedad municipal:

“Bien patrimonial: parcela sobrante.

Finca rústica, sita en la C/San Juan, en Hontoria del Pinar, con una superficie de ocho con cuarenta y dos metros cuadrados.

Linda al norte C/ San Juan, nº 11; Sur, C/ San Juna nº 13; este suelo público y oeste, C/San Juan.

Referencia Catastral: 6326302VM8362N0001QI

Inscripción Registral: En el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al folio 148, del Libro 32, del término municipal de Hontoria del Pinar, Tomo 772, Finca Registral 3926.”

13.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE, PARCELA 9033 DEL POLÍGONO 506.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR para la enajenación de una parcela sobrante nº 9033 del Polígono 506 de la localidad el cual se remite a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR que ha tramitado expediente parcela sobrante nº 9033 del Polígono 506 de la localidad.

Descripción de la parcela sobrante de propiedad municipal:

“Bien patrimonial: parcela sobrante.

Finca rústica, sita en Parcela 9033 del Polígono 506, en Hontoria del Pinar, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados.

Linda al norte arroyo con parcela 9016 del polígono 506; Sur, Camino como parcela 9028 del polígono 506; Este, arroyo como parcela 9016 de polígono 506 y Oeste como parcela 567 del polígono 506.

Referencia Catastral: 09166A5060890330000PY

Inscripción Registral: En el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al folio 207, del Libro 32, del término municipal de Hontoria del Pinar, Tomo 772, Finca Registral 3949.”

14.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA PERMUTA DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE SANTO DOMINGO CON DOS PARCELAS DE PROPIEDAD PARTICULAR SITAS EN LA CALLE PRADERA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA para la permuta de la finca municipal sita en la C/ Santo Domingo suelo Parcela 1, por dos fincas de propiedad particular sitas en la Calle Pradera Mayor número 6 (T) y número 6 (D), fundamentando la misma en la necesidad de obtener terrenos para la futura ampliación del Centro de Salud a requerimiento de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA para la permuta de la finca municipal sita en la C/ Santo Domingo suelo Parcela 1, por dos fincas de propiedad particular sitas en la Calle Pradera Mayor número 6 (T) y número 6 (D), fundamentando la misma en la necesidad de obtener terrenos para la futura ampliación del Centro de Salud a requerimiento de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Del expediente tramitado para la permuta de estos bienes se deduce que según valoración técnica, coincidente y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado los interesados en la permuta su conformidad con la misma y habiendo sido aprobado el expediente por Acuerdo Plenario de fecha 19 de mayo de 2011.

Bienes a permutar:

Parcela de propiedad municipal:

Solar, sito en la Calle Santo domingo suelo Parcela 1, del municipio de Quintanar de la Sierra. Con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados.

Linda: Noroeste, Calle Trasera de Santo Domingo: Sureste, Calle Santo Domingo, Suroeste, Parcela nº 2; Noroeste, solar sito en calle Santo Domingo número 2 titular Guillermo Andrés Peñaranda.

Referencia Catastral: 7286411VM9478N0001FH

Finca Registral: 3258, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el folio 139, Tomo 753, del Libro 35 del Término municipal de Quintar de la Sierra.

Parcelas de propiedad particular:

1.- Solar, sito en Calle Pradera Mayor nº 6 (T), del Municipio de Quintanar de la Sierra. Con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados.

Linda: Noroeste, con parcelas de Calle la Iglesia, números 25 y 23 A; Sureste, con parcela nº 48 del polígono 1; Suroeste, con parcela de Calle Pradera Mayor nº 6 (D); Noroeste, parcelas Calle la Iglesia, nº 23ª y Calle Pradera Mayor nº 8.

Referencia Catastral: 6676903VM9467N0001QK.

2.- Solar, sito en Calle Pradera Mayor nº 6 (D), del Municipio de Quintanar de la Sierra. Con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados.

Linda: Noroeste, con parcelas de Calle la Iglesia, número 25; Sureste, con parcelas nº 46, 48 y 52 del polígono 1; Suroeste, con parcela y edificio de de Calle La Iglesia nº 27; y Noroeste, parcela Calle Pradera Mayor nº 6 (T).

Referencia Catastral: 6676904VM9467N0001PK.

15.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA PERMUTA DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE TERRENOS AFECTOS A LA CONSTRUCCIÓN DE ZONA RECREATIVA JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA “LA VENTANILLA”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HOYALES DE ROA para la permuta de una parcela municipal sita al pago de la “Ventanilla” parcela, nº 753 del Polígono 506 con una finca particular, fundamentando la misma en la necesidad de obtener terrenos para la construcción de un lugar recreativo en los alrededores de la fuente; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de HOYALES DE ROA para la permuta de una parcela municipal sita al pago de la “Ventanilla” parcela, nº 753 del Polígono 506 con una finca particular, fundamentando la misma en la necesidad de obtener terrenos para la construcción de un lugar recreativo en los alrededores de la fuente pública “La Ventanilla”.

Del expediente tramitado para la permuta estos bienes se deduce que según valoración técnica, coincidente y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado los interesados en la permuta su conformidad con la misma y habiendo sido aprobado el expediente por Acuerdo Plenario de fecha 18 de febrero de 2011

Bienes a permutar:

Parcela de propiedad municipal:

Rustica. Parcela 753 del Polígono 506. Al pago de "La Ventanilla", en el término municipal de Hoyales de Roa.

Linderos: Norte, con una parcela de Victorino Saornil, al Sur con Ana-Maria Ursa, al Este con Juan Castro y al Oeste con Pedro y París Trimiño González y con Carretera BU-121.

Parcela de propiedad particular:

Rustica. Parcela 5367 del Polígono 506. Al sitio del "La Ventanilla" en el término municipal de Hoyales de Roa.

Linderos: Norte camino; al Sur Hdos. De Pedro-Regalado Calleja; Este, camino; y Oeste, carretera,

Inscrita en el Registro de Propiedad de Roa, al tomo 942, libro 35, Folio 213 Finca Registral 4.706.

16.- DACIÓN DE CUENTA, POR LA JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE EN LA C/REAL Nº 9.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por la Junta Vecinal de HINOJAL DE RIOPISUERGA, para la enajenación de una parcela sobrante de su propiedad, solar sito en Calle Real nº 9 D Suelo, de Hinojal de Riopisuerga, al único propietario colindante que ha mostrado su voluntad de adquirirla; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de la parcela sobrante, propiedad de la Junta Vecinal de HINOJAL DE RIOPISUERGA, sita en la Calle Real nº 9 D Suelo, de la localidad y que a continuación se describe, a favor de D. José Miguel García Alonso, único propietario colindante que manifestó voluntad de adquirirla y conformidad con el precio establecido al efecto por técnico competente.

Inmueble a enajenar:

Parcela urbana, sobrante, sita en Calle Real nº 9 D Suelo, de Hinojal de Riopisuerga, que linda al norte con la finca con referencia catastral 4621207UN9142S0001DS, sur con Calle Real, este con Calle Ballesteros y al oeste con vivienda, sita en Calle Real nº 9 C, con referencia catastral 14621207UN9142S0001DS.

Dicha finca tiene las siguientes características de identificación.

- Superficie: 81,53 m².
- Uso o servicio público: Bien Patrimonial.
- Frutos y rentas: Ninguno.
- Cargas o gravámenes: Ninguna.
- Tiene un valor de mil doscientos veintidós euros con noventa y cinco céntimos (1.222,95 €) y una superficie de 81,53 metros cuadrados según el informe de medición efectuado por la Arquitecto Técnico D^a Amaya Alonso Pampliega y de 81,00 metros según la Dirección General del Catastro.

17.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES, DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 496 DEL POLÍGONO 503.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de VADOCONDES para la enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal Nº 496 del polígono 604 con una superficie de 1.580 m²; por la parcela nº 357 del polígono 503, con una superficie de 780 m² propiedad de D. Agustín Martín Martín y Dña. María de los Ángeles Leal Martínez; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de VADOCONDES, del expediente tramitado para la permuta del bien que a continuación se relaciona, según la valoración técnica, el valor de los bienes a permutar, por lo que se cumple el requisito de no ser la diferencia entre el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado el propietario, del bien de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2012, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo cual constituye mayoría suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

Parcela de propiedad municipal nº 496 del Polígono 604 con una superficie de 1.580 m² y un precio de 632,00 euros.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero: Parcela 496, Tomo 1.796, Libro 57, Folio 139 y Finca 8191.

Con el de propiedad particular:

Por la parcela nº 357 del Polígono 503, con una superficie de 780 m² y un precio de 468,00 euros, propiedad de D. Agustín Martín Martín y Dña. María de los Ángeles Leal Martínez.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero: Parcela 357, Tomo 2090, Libro 59, Folio 33 y Finca 5955.

18.- DACIÓN DE CUENTA, POR LA JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA, DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE FINCA Nº 5005 DEL POLÍGONO 506.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Quintanarraya para la enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal polígono 506, parcela 5005, con una superficie de 74.884.- m²; por la parcela polígono 508 parcela 890, con una superficie de 2.052.- m² propiedad de D. Antonio Tapia Cabalgante; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Quintanarraya, del expediente tramitado para la permuta del bien que a continuación se relaciona, según la valoración técnica, el valor de los bienes a permutar, por lo que se cumple el requisito de no ser la diferencia entre el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado el propietario, del bien de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión

celebrada con fecha 17 de enero de 2012, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo cual constituye mayoría suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificado el acuerdo por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, en pleno, celebrado en fecha 05 de julio de 2012.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

Parcela de propiedad municipal polígono 506, parcela 5005, con una superficie de 74.884.- m², y un precio de 1.541,46.- €.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Tomo 773, Libro 24, Folio 130 y Finca 3101.

Con el de propiedad particular:

Por la parcela polígono 508 parcela 890, con una superficie de 2.052.- m² y un precio de valorado en 1.541,46.- €, propiedad de D. Antonio Tapia Cabalgante.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Tomo 581, Libro 20, Folio 129 y Finca 2308.

19.- DACIÓN DE CUENTA, POR LA JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA, DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE FINCA URBANA SITA EN LA C/REAL 5.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de julio de 2012 y examinado el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Quintanarraya para la enajenación, mediante permuta, de bien inmueble sito en la Calle Real n° 5 de Quintanarraya; por el bien inmueble sito en la Calle Real n° 33 de Quintanarraya propiedad del particular D^a M^a Montserrat Izquierdo García con D.N.I. 77.258.878-S; el cual se remite a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Quintanarraya, del expediente tramitado para la permuta del bien que a continuación se relaciona, según la valoración técnica, el valor de los bienes a permutar, por lo que se cumple el requisito de no ser la diferencia entre el valor

de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado el propietario, del bien de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2012, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo cual constituye mayoría suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificado el acuerdo por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, en pleno, celebrado en fecha 05 de julio de 2012.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

Parcela sita en la Calle Real nº 5 de Quintanarraya, valorado en 5.415,86.- €. Registrada en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Tomo 773, Libro 24, Folio 132 y Finca 3102.

Con el de propiedad particular:

Por el bien inmueble sito en la Calle Real nº 33 de Quintanarraya propiedad del particular D^a M^a Montserrat Izquierdo García con D.N.I. 77.258.878-S, valorado en 5.555,34.- €, Registrada en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Tomo 581, Libro 20, Folio 151 y Finca 2951.

20.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RÚSTICA Nº 458, DEL POLÍGONO 505 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 31 de agosto de 2012 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, para la enajenación de la parcela rústica de su propiedad nº 458, del polígono 505 de la localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS, del expediente tramitado para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, de la finca rústica de propiedad municipal que a continuación se relacionan, expediente aprobado por mayoría suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de junio de 2012.

Los adjudicatarios habrán de destinar la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

Finca a enajenar:

Parcela nº 458, del polígono 505, propiedad del Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS. Sita en el paraje "Riorco".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos, al Tomo 4.118, Libro 15, Folio 129, Inscripción 1ª. Finca Registral nº 1517. Titular: Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS, 100% del Pleno Dominio por título de concentración parcelaria. Libre de cargas.

BIENESTAR SOCIAL

21.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS PROCEDENTES DEL COMPLEJO "SAN SALVADOR" DE OÑA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 31 de agosto de 2012 y teniendo en cuenta que la construcción de una nueva Residencia de Personas Mayores en la localidad de Oña, cuya edificación ha sustituido al antiguo Complejo "San Salvador", dio lugar a la necesidad de valoración y adecuación de la diversa tipología de los usuarios y la del propio Centro, con el consiguiente traslado de residentes entre ambos centros, así como incluso el traslado de determinados residentes a otros centros más adecuados a sus necesidades.

En el antiguo Complejo "San Salvador" existía un grupo heterogéneo de residentes, con edad inferior a 65 años, diagnosticados de retraso mental en varios grados, con patologías o estigmas asociados, dependientes, que requerían cuidados y atención directa permanente, planteando necesidades específicas más cercanas a su patología psiquiátrica y de atención ocupacional. La necesidad de prestación de una atención adecuada a este

grupo de residentes, que resultaba incompatible con la tipología y estructura del nuevo centro residencial “San Salvador”, fundamentó la necesidad de búsqueda de otros recursos más idóneos a sus características socio-sanitarias.

La Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2011, acordó ordenar el inicio del procedimiento para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial y la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención integral del colectivo de 11 usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, ordenando en consecuencia la redacción del citado Convenio.

Con tal motivo, con fecha 31 de octubre de 2011 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación Aspanias Burgos, cuya finalidad según recoge la Cláusula Segunda del mismo, es la atención integral y prestación de los servicios necesarios de 11 personas por parte de Aspanias, en atención a sus necesidades específicas y a su situación socio-sanitaria, incluyendo entre otros, los servicios de alojamiento en centros adecuados a los mismos, manutención, atención ocupacional y asistencia personal integral, pasando los mismos a ser usuarios residentes de Aspanias.

Según dispone la Cláusula Duodécima del mismo que regula el plazo de vigencia, *“El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013”*.

Para la adecuada distribución del gasto plurianual total del Convenio entre las distintas anualidades previstas se tuvo en cuenta lo establecido en el art. 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que *“...el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y en el tercero y cuarto, el 50 por 100.*

La Cláusula Cuarta del Convenio aludido, regula los compromisos que asume de Diputación Provincial de Burgos, y en su apartado 2.2 *“Importe correspondiente a posteriores anualidades”* figura que el importe a abonar a Aspanias en el año 2012 será de 166.349,75 euros, estableciendo seguidamente que: *“La cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico que será aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, o en su defecto por el Pleno de la Diputación Provincial, si excedieren los porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5*

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Para este año 2012 de acuerdo con los criterios de actualización estipulados en la Cláusula Cuarta, la cantidad necesaria para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y atención integral, incluida la atención ocupacional de diez residentes (se ha producido una baja en el pasado año 2011), en dependencias puestas a disposición y equipadas por la Fundación Aspanias Burgos, en concreto dos viviendas en la C/ Cortes núm. 18 y una plaza en Residencia-Centro en la C/ Mariana Pineda núm. 9 del Barrio de Fuentecillas, se desglosa de la siguiente forma:

a.- El módulo de coste real de la estancia por plaza/día/usuario de 80,27 euros:

Nº de estancias 2012 (de 01/01/12 a 31/12/12): 365 estancias/ usuario
Nº usuarios 2012: 10
Módulo 2012: 80,27 euros

Total: $365 \times 10 \times 80,27 \text{ euros} = 292.985,50 \text{ euros}$.

b.- Gastos de alquiler de la vivienda para la ocupación de las plazas objeto del Convenio de Colaboración, correspondiente al año 2012:

800 euros/mes X 12 meses = 9.600 euros.

TOTAL 2012: 302.585,50 euros

Para hacer frente a los gastos derivados de la suscripción del presente Convenio de Colaboración para este año 2012, es preciso modificar la cantidad establecida inicialmente en el Convenio por ser insuficiente para cubrir los mismos, teniendo en cuenta además que el importe correspondiente al pasado año 2011, hacía referencia a los gastos previstos desde el 27 de abril, fecha en que se produjo el traslado de los residentes a las viviendas de Aspanias.

De conformidad con lo establecido en el art. 174.5 del TRLHL, el Pleno de la corporación provincial es el órgano competente para elevar los porcentajes establecidos en dicho Convenio, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 de este artículo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo

Asistencial "San Salvador" de Oña, en su apartado 2.2 referente al importe correspondiente al año 2012.

Segundo.- Destinar un presupuesto de 302.585,50 euros para gastos generados en el ejercicio 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.232.480.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2012.

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS,
RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE
COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**22.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2012, y vistos los Estados y cuentas anuales, así como Anexos, señalados en las Reglas 97 a 104 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud" y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), correspondientes al pasado ejercicio de 2011, de los que se resume a continuación los más representativos:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2011

ACTIVO

Inversiones destinadas al uso general	49.518.414,35
Inmovilizaciones inmateriales	474.577,81
Inmovilizaciones materiales	81.100.689,51
Inversiones gestionadas	1.385.728,80
Inversiones financieras permanentes	5.118.262,77
Deudores	8.552.646,56
Inversiones financieras temporales	1.083.795,11
Tesorería	15.814.306,22
TOTAL ACTIVO	163.048.421,13

PASIVO

Patrimonio	28.245.062,87
Resultados de ejercicios anteriores.....	48.084.240,71
Resultados del ejercicio	1.574.520,35
Acreedores a largo plazo.....	63.330.886,99
Acreedores a corto plazo.....	21.813.710,21
TOTAL PASIVO	163.048.421,13

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE

Gastos de personal.....	39.122.606,84
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.681.208,82
Variación de provisiones de tráfico.....	-61.343,27
Otros gastos de gestión.....	13.953.338,07
Gastos financieros y asimilables	1.494.449,92
Transferencias y subvenciones	29.398.966,97
Pérdidas y gastos extraordinarios	3.041,75
Ahorro	1.574.520,35
TOTAL DEBE	87.166.789,45

HABER

Ventas y prestaciones de servicios	399.319,75
Ingresos tributarios.....	20.948.324,33
Otros ingresos de gestión común.....	1.690.878,49
Transferencias y subvenciones	64.051.614,19
Ganancias e ingresos extraordinarios	76.652,69
TOTAL HABER	87.166.789,45

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	104.641.419,50
Obligaciones reconocidas netas.....	103.854.865,46
Resultado presupuestario	786.554,04
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales	6.922.255,02
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	4.447.291,28
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	5.552.191,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	6.603.908,66

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos.....	15.814.306,22
Derechos pendientes de cobro.....	2.552.338,32
Obligaciones pendientes de pago	6.404.930,24
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	11.961.714,30

Saldos de dudoso cobro.....	190.334,89
Exceso de financiación afectada.....	1.939.950,65
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	9.831.418,76

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2011

ACTIVO

Inmovilizaciones materiales.....	891.583,04
Deudores.....	31.120,56
Tesorería.....	312.850,96
TOTAL ACTIVO.....	1.235.554,56

PASIVO

Patrimonio.....	6.331.779,02
Resultados de ejercicios anteriores.....	-4.920.207,37
Resultados del ejercicio.....	-1.478.680,64
Acreeedores a largo plazo.....	1.209.748,51
Acreeedores a corto plazo.....	92.915,04
TOTAL PASIVO.....	1.235.554,56

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE

Gastos de personal.....	565.287,37
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.....	40.773,54
Otros gastos de gestión.....	2.725.863,65
Transferencias y subvenciones.....	1.691.503,19
TOTAL DEBE.....	5.023.427,75

HABER

Otros ingresos de gestión común.....	422.112,04
Transferencias y subvenciones.....	3.122.635,07
Desahorro.....	1.478.680,64
	5.023.427,75

TOTAL HABER.....

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	4.754.495,62
Obligaciones reconocidas netas.....	5.013.433,58
Resultado presupuestario.....	-258.937,96

Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-258.937,96

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	312.850,96
Derechos pendientes de cobro	31.120,56
Obligaciones pendientes de pago	92.915,04
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	251.056,48

Saldos de dudoso cobro	0,00
Exceso de financiación afectada	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	251.056,48

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2011

ACTIVO

Inmovilizado intangible	4.114,21
Inmovilizado material	20.776,42
Activos por impuesto diferido	329,92
Deudores	2.730,20
Inversiones financieras a corto plazo	0,00
Tesorería	644.948,66
TOTAL ACTIVO	672.899,41

PASIVO

Capital	300.000,00
Reservas	-769,83
Resultados de ejercicios anteriores	0,00
Otras aportaciones de socios	775.070,39
Resultado del ejercicio	-770.822,32
Deudas a corto plazo	0,00
Acreedores comerciales	369.421,17
TOTAL PASIVO	672.899,41

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS

Aprovisionamientos	6.103,36
Gastos de personal	115.748,60

Otros gastos de explotación	794.979,27
Amortización del inmovilizado	7.626,42
Otros resultados.....	0,02
TOTAL GASTOS (A).....	924.457,67
<u>INGRESOS</u>	
Ingresos financieros.....	4.965,07
Otros ingresos de explotación	148.395,18
Otros resultados.....	275,10
Gastos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS (B).....	153.635,35
RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A)	-770.822,32

Sometido el asunto a votación, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la Corporación Provincial, tras las intervenciones de D.^a Rosario Pérez Pardo, Diputada del Grupo Mixto, en representación de UPyD, D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los 25 Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la Cuenta General 2011 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

PROTECCIÓN CIVIL

23.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS 19 AYUNTAMIENTOS CON PARQUES DE BOMBEROS PROVINCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el día 17 de julio de 2012 y vistos los Convenios de colaboración a suscribir entre esta Diputación y los diecinueve Ayuntamientos con Parques de Bomberos Provinciales, las características de los mismos, sus objetivos dirigidos a la prevención y protección de las personas, sus bienes y el medio ambiente, frente a los riesgos derivados de fenómenos adversos, tanto naturales, tecnológicos y antrópicos, sus principales cláusulas, organización de la prestación de los servicios, los compromisos y aportaciones por parte de la Diputación Provincial y cada uno de los Ayuntamientos con Parque de Bomberos Voluntarios.

La financiación de los Convenios se realizará de acuerdo con la clasificación de los Parques aprobada en la Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2012, que se justifican mediante los extremos siguientes: Cobertura en Km², criterios poblacionales, por los diferentes riesgos existentes, por el nº de Bomberos existentes en el Parque, los vehículos y materiales que se disponen para las diferentes intervenciones, las actuaciones realizadas en los últimos 5 años, de lo que se deduce la categoría del Parque y su aportación

LOCALIDAD	AÑO 2012	0,70	0,15	0,15	TIPO
BEORADO	20.000	14.000,00	3.000,00	3.000,00	TIPO 2
BRIVIESCA	45.000	31.500,00	6.750,00	6.750,00	TIPO 1
CASTROJERIZ	15.000	10.500,00	2.250,00	2.250,00	TIPO 3
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	15.000	10.500,00	2.250,00	2.250,00	TIPO 3
HUERTA DEL REY	15.000	10.500,00	2.250,00	2.250,00	TIPO 3
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	12.000	8.400,00	1.800,00	1.800,00	TIPO 4
LERMA	20.000	14.000,00	3.000,00	3.000,00	TIPO 2
MEDINA DE POMAR	45.000	31.500,00	6.750,00	6.750,00	TIPO 1
OÑA	12.000	8.400,00	1.800,00	1.800,00	TIPO 4
PRADOLUENGO	15.000	10.500,00	2.250,00	2.250,00	TIPO 3
QUINTANAR DE LA SIERRA	15.000	10.500,00	2.250,00	2.250,00	TIPO 3
ROA	15.000	10.500,00	2.250,00	2.250,00	TIPO 3
SALAS DE LOS INFANTES	45.000	31.500,00	6.750,00	6.750,00	TIPO 1
SANTA MARÍA DEL CAMPO	20.000	14.000,00	3.000,00	3.000,00	TIPO 2
SEDANO	12.000	8.400,00	1.800,00	1.800,00	TIPO 4
TORRESANDINO	12.000	8.400,00	1.800,00	1.800,00	TIPO 4
VALLE DE MENA	20.000	14.000,00	3.000,00	3.000,00	TIPO 2
VALLE DE VALDEBEZANA	15.000	10.500,00	2.250,00	2.250,00	TIPO 3
VILLADIEGO	20.000	14.000,00	3.000,00	3.000,00	TIPO 2

El abono de estas aportaciones a los diferentes Ayuntamientos se realizara de la forma siguiente:

Para hacer efectivo el 70 por 100 de la aportación, será necesario la presentación de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento visada por su Alcalde-Presidente, en la que se certifique la efectividad del establecimiento y mantenimiento del Parque de Bomberos Voluntarios y de la prestación de los servicios para los que han sido requeridos durante el año actual y del compromiso de seguir prestándolos en el año siguiente.

La efectividad del 15 por 100 de la aportación, se efectuará previo informe favorable del Jefe de Fomento y Protección Civil de la Diputación Provincial, sobre el mantenimiento de los requisitos y actuaciones que conforme a este Convenio ha desarrollado el Parque durante el año actual.

El 15 por 100 restante se justificará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada (de conformidad con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y art. 75 de su Reglamento) a la que se acompañarán las fotocopias compulsadas de las facturas correspondientes conformadas por el Secretario de la Entidad, de los gastos subvencionables siguientes:

- Suministro de luz del Parque.
- Gastos en teléfonos del Parque.
- Gastos de la póliza de seguro de los vehículos adscritos al Parque.
- Gastos de mantenimiento y reparaciones del Parque.
- Gastos de reparación y mantenimiento de los vehículos inferiores a 350.- €.
- Gastos de la I.T.V de los vehículos del Parque.
- Gastos de gasolina de los vehículos del Parque con indicación de la matrícula del mismo.
- Otros gastos menores.

Los documentos acreditativos anteriormente exigidos deberán presentarse en el plazo máximo de tres meses del ejercicio presupuestario inmediatamente posterior a aquel que se justifica.

El pago se efectuará en el plazo máximo de tres meses, desde la finalización de la justificación.

También se incluyen en el Convenio la posibilidad de que pueda ser cambiada la categoría del Parque con relación a la categoría inicial y que pueda ser corregida automáticamente en las anualidades siguientes si las características de valoración u organización cambian.

Finalmente, se recoge en el Convenio hacer efectivas las cantidades pendientes de pago a los Ayuntamientos con Parques Provinciales de Bomberos Voluntarios, correspondientes a las anualidades 2010 y 2011, previa justificación conforme a los criterios anteriormente mencionados.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 17 Diputados del Grupo Popular y la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de UPyD, que suman 8, ACUERDA aprobar los diecinueve Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Belorado, Briviesca, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Huerta de Rey, La Puebla de Arganzón, Lerma, Medina de Pomar, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Valle de Sedano, Torresandino, Valle de Mena, Valle de Valdebezana y Villadiego.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se ausenta de la sesión la Diputada Provincial D.^a Raquel Contreras López.

PROPOSICIONES

24.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO ELIMINAR LAS ENTIDADES LOCALES MENORES NI A REDUCIR EL NÚMERO DE CONCEJALES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de julio, el consejo de Ministros presentó el “Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local” en el que prevé, entre otras cosas, la eliminación de las entidades locales menores y la supresión del 30% de los concejales en todos los Ayuntamientos de España.

Estas medidas suponen muchos problemas para el mundo local, que en provincias como Burgos se agravan mucho más.

La provincia de Burgos cuenta con 665 pedanías o entidades locales menores. Estas entidades, son básicas para el funcionamiento ordinario de estos pequeños núcleos de población. Los alcaldes pedáneos, que están acompañados de dos vocales, no reciben retribuciones por ejercer de alcaldes pero son las personas que solucionan los problemas del agua, organizan las pocas actividades que allí se realizan y gestionan algunos servicios. Su dedicación gratuita a mejorar la vida de sus vecinos tiene un valor incalculable que, sin embargo, no genera gasto económico. Además, las entidades locales menores apenas cuentan con recursos, por lo que la supresión de las mismas no generaría ningún tipo de ahorro y sí un perjuicio para estas poblaciones y sus habitantes.

La supresión de concejales tiene un efecto similar. La mayoría de los concejales y concejalas no recibe ninguna retribución y solo en algunos ayuntamientos reciben algún tipo de compensación por asistir a los plenos. Y en muchos menos existen ediles liberados. Sin embargo, igual que ocurre en las pedanías, su trabajo desinteresado en sus municipios es fundamental para mantener muchos de los servicios que reciben sus ciudadanos.

Además, la supresión de concejales supone una merma en la calidad democrática de la representación ciudadana: a menor número de concejales, menor control tendrá la mayoría elegida y habrá menor capacidad de que exista mayor transparencia y mejor gestión.

Estas medidas, anunciadas bajo el pretexto de la necesidad de la disminución del gasto público, son muy perjudiciales para provincias como Burgos. La labor que hacen cientos de concejales y concejales en el ámbito rural no podrá ser sustituida por las diputaciones ni por las comunidades autónomas y en muchos casos generara un mayor coste. Es impensable que la Diputación pueda, por ejemplo, resolver los numerosos problemas que surgen en los depósitos de agua de nuestros pueblos y que ahora solventan los concejales o alcaldes.

Tanto desde el punto de vista económico como desde el democrático, la supresión de las entidades locales menores y del número de concejales solo supone un retroceso en la vida de nuestros ayuntamientos, especialmente en el ámbito rural.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

- Que la Diputación Provincial de Burgos muestre su rechazo a la eliminación de las entidades locales menores y a la supresión del número de concejales en todos los Ayuntamientos de España
- Dar traslado al presidente del Gobierno de España y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de España.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo, como Portavoz del Grupo Mixto, en representación de UPyD y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, *-quien formula una transaccional aceptada por el Portavoz del Grupo proponente-*, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la proposición transcrita incorporando la transaccional del siguiente tenor:

“Solicitar el establecimiento de un marco regulatorio de las Entidades Locales Menores, que conlleve un control de la gestión de dichas Entidades, un estudio de la evaluación de sus servicios y una fiscalidad de sus ingresos y gastos”.

25.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA EN RELACIÓN AL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de mayo, la Junta de Castilla y León aprobó los presupuestos para el año 2012. En ellos se puso de manifiesto el incumplimiento, por parte del Presidente de la Junta de Castilla y León y del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, del compromiso de mantener intacto el presupuesto del operativo de incendios en 2012 en el mismo nivel que en 2011.

La realidad de los números para el sector forestal evidencia la poca sensibilidad de este gobierno en este tema tan importante y de interés general. Si ya en 2011 se recortó un 40% en el operativo de incendios y el 90% en el resto de actuaciones forestales, el presupuesto en 2012 agrava la situación reduciendo un 50% la partida dedicada para la campaña de incendios y dejando a 0 el resto de partidas forestales.

Los 62 millones de euros que recoge la partida presupuestaria para todo el conjunto de la Comunidad, 10 menos que el año pasado, dejan en situación de precariedad el que fuera uno de los mejores operativos de prevención y extinción a nivel nacional.

Este arriesgado y peligroso recorte deja nuestros bosques, en cierta medida, dependientes del “azar del fuego”.

En nuestra provincia hemos asistido a la supresión de cuadrillas, y a la reducción del número de efectivos que integran cada una de ellas, los llamados “Romeos”, que es como se denomina a las unidades de tratamientos “selvícolas”, dirigidas a la limpieza del monte y a la actuación directa en caso de fuego. El recorte ha llegado también a la reducción en sus contratos, que de 11 meses de actividad han pasado a 3. De esta manera, se pierde la importante y necesaria labor de prevención que realizaban estos trabajadores fuera de los meses de verano. Son los meses previos a la época de “peligro alto de incendios” cuando hay que realizar labores de limpieza y desbroce con el fin de eliminar el combustible que cada año se acumula porque los incendios, como dicen los expertos, “se apagan en invierno”.

Tengamos presente que en este verano se ha producido el mayor incendio forestal registrado en la Comunidad en los últimos diez años, el incendio de Castrocontrigo (León), el más devastador de la década con una superficie calcinada de 11.724 hectáreas.

En nuestra provincia, donde este verano ha sido especialmente prolífico en fuegos forestales, hemos asistido a incendios como el de Albillos, Belorado, Carcedo de Bureba, Cardeñadizo, Cerezo de Río Tirón, Estepar, Fresno de Rodilla, Galbarros, Mambrilla de Castrejón, Quintanapalla, Renuncio, Saldaña de Burgos, Villacienzo, Villagonzalo Pedernales, Villahoz, Villamayor de los Montes, y otros acaecidos en el termino de Aranda, los del Alto de la Varga y los sucedidos en las proximidades de la ciudad de Burgos.

Toda esta serie de incendios pone de manifiesto el mal funcionamiento de los planes de prevención de la Consejería de Medioambiente de la Junta de Castilla y León y la necesidad de reforzar la salvaguarda del medioambiente en nuestra región, ya que su “Plan 42” de Prevención de incendios forestales no se ha aplicado con el rigor necesario para que resultara eficaz.

UPyD coincide con brigadistas y expertos en que todos los medios y el buen hacer de los servicios de extinción no bastan ante los incendios en masas forestales compactas, con especies vegetales de alta inflamabilidad. Su control, la disminución de daños y la seguridad en las labores de extinción depende también de la silvicultura

preventiva (desbroces, limpiezas, podas, clareos, pastoreo, etc.) y de una política forestal que habilite medios para ordenar y mantener en perfecto estado la red de cortafuegos y áreas cortafuegos en los bosques de nuestra región.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Junta de Castilla y León para que refuerce su política medioambiental, revisando en los presupuestos del año 2013 la partida presupuestaria dedicada al Sector Forestal, dotándola de los fondos suficientes y necesarios para contar con una estrategia eficaz y eficiente, prestando especial atención al apartado dedicado al operativo de prevención y extinción de incendios con incidencia en el apartado de “selvicultura preventiva”.

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo, como Portavoz proponente, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría con los 16 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de UPyD, que suman 8, ACUERDA rechazar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

26.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 2012.

No se formularon.

27.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista quien formula una pregunta, en el sentido de que, hacia el día 22, declaró el Sr. Presidente en un medio de comunicación que iba a solicitar de la Consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León, la coparticipación en la Ecotasa tanto de la Junta de

Castilla y León como de las Centrales Sindicales. Cuestión que él también pidió, razón por la que le gustaría saber si lo va a seguir reivindicando.

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente manifestando, que si se hizo tal declaración fue porque en ese momento se estaba estudiando la implantación de la ecotasa a la Nuclear de Garoña y de ahí la solicitud, en ese supuesto, de que una parte de la misma se quedara en la Provincia de Burgos. Indica, que es evidente que si no hay ecotasa no podrán pedir la participación en la misma.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Jiménez González indicando que si el 18 de mayo la Diputación Provincial, por unanimidad, solicitó al Ministerio de Industria la Convocatoria del Plan Reindus 2012 y ahora que parece que Garoña se puede cerrar, pregunta si se ha hecho alguna gestión para que se convoque el Plan Reindus.

El Excmo. Sr. Presidente señala que se está buscando un punto de encuentro desde el Ministerio de Industria y responsables de la Central de Garoña para consolidar los puestos de trabajo en beneficio de la zona, no como alternativa al Plan Reindus, sino como complemento y así se seguirá pidiendo.

El Sr. Jiménez González responde diciendo que hay un chantaje de Garoña al Gobierno de España y como Vds. están pillados y hay presiones, suprimen crear la ecotasa de Castilla y León, razón por la que piensa que el Gobierno de España y la Central de Garoña están jugando con las 1000 familias.

El Excmo. Sr. Presidente le contesta diciendo que revocar una orden de cierre de una Central Nuclear, forma parte de un contexto general, no ha venido derivada de un déficit tarifario y ahora hay que arreglarlo. Indica que espera que los puntos de encuentro para que Garoña continúe, sigan estando ahí.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel